



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS SOBRE INCOACIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, siendo competente para su resolución el Alcalde.

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

En uso de las atribuciones del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

1.- Proceder al archivo del expediente sancionador cuyo inicio fue notificado al titular del vehículo reseñado por desconocimiento de la identidad del presunto infractor.

2.- Incoar procedimiento sancionador por presunta infracción al artículo 65.5.j del Real Decreto Legislativo 339/1990, al titular del vehículo, por incumplimiento de la obligación de facilitar la identidad del conductor una vez requerido para ello. La referida infracción está tipificada como falta muy grave, con sanción pecuniaria que se indica en la relación.

3.- Nombrar instructor del citado expediente a don Rubén C. del Palacio González. Contra dicho nombramiento se podrá ejercer acción de recusación basada en los motivos legalmente establecidos y en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

4.- Es competente para la resolución del expediente el señor Alcalde-Presidente a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

5.- Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, podrá formular alegaciones o proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa.

6.- Asimismo, en cualquier momento anterior a que se dicte la resolución del expediente sancionador, podrá efectuar el pago de la sanción correspondiente, mediante carta de pago expedida en la Oficina de Recaudación Municipal sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas (Toledo).

7.- El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.- Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y efectos procedentes.

DNI/NIF	Infractor	Expediente	Matricula	Fecha y hora de hechos	Lugar de los hechos	Agente	Precepto	Puntos	Importe
B84059484	CUBIERTAS JAMISA SL	2014/NI000901	3721-DJD	13-08-2014 10:33	CM-4010 PK 3,2	588-002	L.S.V. art. 9 1 5B	0	300,00 E
53681159X	CONEJO, C	2014/NI000594	8677-DJY	05-08-2014 10:53	CM-4010 A PK 3,5	588-002	L.S.V. art. 9 1 5B	0	300,00 E
B78264751	CRISTALERIA TORREMOLINOS SL	2014/NI000773	2581-GCF	08-08-2014 12:17	CM-4010 KM 3,2	588-002	L.S.V. art. 9 1 5B	0	300,00 E
X87838741	DISLA, E	2014/NI000620	NA-2997-AN	07-08-2014 18:19	CM 4010 PK 3,2	588-002	L.S.V. art. 9 1 5B	0	900,00 E
B86550811	LARIUL CABLECONSULTING SL	2014/NI000706	M-8332-VC	08-08-2014 11:56	CM-4010 KM 3,2	588-03	L.S.V. art. 9 1 5B	0	300,00 E

Yeles 12 de Fefebrero de 2015.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-1629